MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: jesusnazareno2013@outlook.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 015-2015-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 22 ENE 2015

VISTO:

El expediente administrativo Nº 0080-2015, por el cual solicita, la Subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso de un terreno ubicado en el pasaje común sin nombre, pasaje común que sale a la prolongación de la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho-Huanta), jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Alejandro Ccorahua Casafranca.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Técnico Nº 009-2015-MDJN-SGDUR/AC, es procedente la aprobación de Sub División de Tierras sin Cambio de Uso del terreno, ubicado en el pasaje común sin nombre, pasaje común que sale a la prolongación de la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho-Huanta), distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010092485 de fecha 08 de enero de 2015;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de tierras sin cambio de uso del terreno, ubicado en el pasaje común sin nombre, pasaje común que sale a la prolongación de la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho-Huanta), distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 1, 106.84 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ BLOQUE 2:

- Por el Frente o Norte, limita con el Pasaje Común Sin Nombre que sale a la prolongación de la Av. Salvador Cavero-Carretera Ayacucho a Huanta y con el Sub Lote 6 (independizado), en 5 tramos de 10.90, 23.80, 6.65, 20.20 y 5.00 ml., respetivamente.

- Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el Pasaje Común Sin Nombre que sale a la prolongación de la Av. Salvador Cavero-Carretera Ayacucho a Huanta, en un tramo de 53.30 ml.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con el lote 7, propiedad de Juana Ccorahua Casafranca y esposo y con la propiedad de Teófilo Huacce Cordero y esposa, en 3 tramos de: 30.50, 12.25 y 37.00 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con la quebrada Tarahuaycco, con propiedad de Juan Ccarhuaypiña Sulca y esposa y con propiedad de Edmundo Barrera Badajos y esposa, en 9 tramos de 6.50, 3.50, 30.60, 14.60, 35.40, 12.60, 3.50, 17.00 y 21.50 ml., respectivamente.

ÁREA : 1, 106.84 m2 PERÍMETRO: 344.80 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL BLOQUE 2B (Resultante)</u>: PROPIEDAD DE DON ALEJANDRINO QUISPE MEJIA, Y ESPOSA SOCORRO ANATOLIA DOLORES RIVERA, Y, LUZ HUAMANÍ QUISPE.

- Por el Frente o Sur, limita con el Área cedida para Calle, en un tramo de 16.47 ml.
- Por la Derecha entrando o Este, limita con el BLOQUE 2 remanente, en un tramo de 35.44 ml.
- Por la Izquierda entrando u Oeste, limita con el Pasaje Común Sin Nombre que sale a la Prolong. De la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho–Huanta), en un tramo de 28.30 ml.
- Por el Fondo o Norte, limita con el mismo BLOQUE 2 remanente, en un tramo de 9.30 ml.

ÁREA : 305.02 m^2 PERÍMETRO: 89.51 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL BLOQUE 2-REMANENTE</u>: PROPIEDAD DE DON ALEJANDRO CCORAHUA CASAFRANCA Y ESPOSA DOÑA EUTEMIA QUISPE MEJIA DE CCORAHUA.

- Por el Frente o Norte, limita con el Pasaje Común Sin Nombre que sale a la Prolongación de la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho-Huanta) y con el Sub Lote 06, en 5 tramos de: 10.90, 23.80, 6.65, 20.20 y 5.00 ml., respectivamente.
- Por la Derecha entrando u Oeste, limita con el Pasaje Común Sin Nombre que sale a la prolongación de la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho-Huanta) y con el BLOQUE 2B resultante, en 3 tramos de: 21.50, 9.30 y 35.44 ml., respectivamente.
- Por la Izquierda entrando o Este, limita con la propiedad de Teófilo Huacce Cordero y esposa y con el lote 7, de propiedad de Juana Ccorahua Casafranca y esposo, en 3 tramos de: 30.50, 12.25, y 33.50 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el Área cedida Para Calle, con propiedad de Juan Ccarhuaypiña Sulca y esposa, con propiedad de Edmundo Barrera Badajos y esposa y con el mismo Área cedida para Calle, en 6 tramos de: 6.50, 30.60, 14.60, 35.40, 3.95 y 5.14 ml.

ÁREA : 663.30 m^2 PERÍMETRO: 305.23 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL ÁREA CEDIDA PARA CALLE:</u> PROPIEDAD DE DON ALEJANDRO CCORAHUA CASAFRANCA Y ESPOSA DOÑA EUTEMIA QUISPE MEJIA DE CCORAHUA.

- Por el Frente, limita con la Quebrada Tarahuaycco, en 2 tramos de 21.50 y 23.50 ml.
- Por la Derecha, limita con el lote 7, de propiedad de Juana Ccorahua Casafranca y esposo, en un tramo de 3.50 ml.
- Por la Izquierda, limita con el Pasaje Común S/N que sale a la Prolongación de la Av. Salvador Cavero (carretera Ayacucho-Huanta), en un tramo de 3.50 ml.

- Por el Fondo, limita con el BLOQUE 2B resultante, con el BLOQUE 2 remanente, con propiedad de Juan Ccarhuaypiña Sulca y esposa, con propiedad de Edmundo Barrera Badajos y esposa y nuevamente con el BLOQUE 2 remanente, en 5 tramos de 16.47, 5.14, 3.95, 12.60 y 6.50 ml., respectivamente.

ÁREA : 138.52 m^2 PERÍMETRO: 96.66 ml.

CUADRO DE ÁREAS

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
BLOQUE 2B RESULTANTE	ALEJANDRINO QUISPE MEJIA, Y ESPOSA, SOCORRO ANATOLIA DOLORES RIVERA, Y , LUZ HUAMANÍ QUISPE	305,02	89,51
BLOQUE 2 REMANENTE	ALEJANDRO CCORAHUA CASAFRANCA Y ESPOSA, EUTEMIA QUISPE MEJIA DE CCORAHUA	663,30	305,23
ÁREA CEDIDA PARA CALLE	ALEJANDRO CCORAHUA CASAFRANCA Y ESPOSA, EUTEMIA QUISPE MEJIA DE CCORAHUA	138,52	96,66
LOTE MATRIZ		1, 106.84	344,80

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, la resolución de alcaldía Nº 112-2013-MDJN/GM, de fecha 28 de mayo del 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE